

**SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario: 200 años de independencia"*

**OPINION TECNICA N° 135-2021-SERNANP-DGANP**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECÍFICOS PARA LA "MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DE LA UNIDAD MINERA ACUMULACION YAURICOCHA", PRESENTADA POR SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.**

Oficio Múltiple N° 018-2021-SENACE-PE/DEAR  
Oficio N° 0257-2021-SERNANP-DGANP  
Oficio N° 086-2021-SENACE-PE/DEAR  
Oficio N° 027-2021-SERNANP-RPNYC/J

**I. ANTECEDENTES**

**1.1. Solicitud de los Términos de Referencia Específicos**

- Mediante Oficio Múltiple N°018-2021- SENACE-PE/DEAR, recibido el 18/01/2021 el Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), solicitó a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas (DGANP), la opinión técnica a los Términos de Referencia Específicos para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha por Sociedad Minera Corona S.A<sup>1</sup>.
- Mediante Oficio N°0257-2021-SERNANP-DGANP, de fecha 08/02/2021 la DGANP remitió al SENACE la devolución de la solicitud de opinión técnica a los Términos de Referencia Específicos para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha , toda vez que ésta no contaba con la Evaluación Ambiental Preliminar tal como lo requiere el artículo 113° del D.S. N° 040-2014- EM.
- Mediante Oficio N°086-2021-SENACE-PE/DEAR, recibido el 10/02/2021 el Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE, remitió a la DGANP información complementaria a los Términos de Referencia Específicos para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha, donde incluye la Evaluación Ambiental Preliminar<sup>2</sup>.

**1.2. De la Unidad Minera Acumulación Yauricocha**

Centromin Peru S.A. fue el titular inicial de la U.P Yauricocha, quien con fecha 29 de agosto de 1996, solicitó la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Unidad de Producción "Yauricocha" (PAMA UP Yauricocha, adelante).

Mediante Resolución Directoral N° 015-97-EM, de fecha 13 de enero de 1997, la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, aprobó el PAMA UP Yauricocha, ubicado en el distrito de Alis, provincia de Yauyos, departamento de Lima, cuya UP quedaría adecuada ambientalmente en un periodo de 04 años desde la fecha de dicha resolución

<sup>1</sup> Se remitió a través del siguiente link:

[https://senace-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dear\\_nomina1901\\_senace\\_gob\\_pe/Er4ATy6hUTJLoXkPZppGtykBA4iu45gdZKIDtJ75pm9WcQ](https://senace-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dear_nomina1901_senace_gob_pe/Er4ATy6hUTJLoXkPZppGtykBA4iu45gdZKIDtJ75pm9WcQ)

<sup>2</sup> Se remitió a través del siguiente link:

[https://senace-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dear\\_nomina1901\\_senace\\_gob\\_pe/EqfCCIABHh1JrD85qjN32ecBW-axM3pdoYLsIk105ruQ](https://senace-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dear_nomina1901_senace_gob_pe/EqfCCIABHh1JrD85qjN32ecBW-axM3pdoYLsIk105ruQ)

directoral. Luego mediante Resolución Directoral N° 159-2002-EM, de fecha 13 de enero de 1997 el PAMA UP Yauricocha de titularidad de **Sociedad Minera Corona S.A.** fue modificado para ser ejecutado hasta el 13.10.2002. Posteriormente, con Resolución Directoral N°031-2007-MEM/DGM se aprobó el informe de auditoría ambiental sobre verificación del cumplimiento del PAMA, presentado por la Fiscalizadora Externa SEGECO S.A.

Mediante Resolución Directoral N°258-2009-MEM/AAM, con fecha 24 de agosto de 2009 se aprobó el Plan de Cierre de Minas a Nivel de Factibilidad de la unidad minera Yauricocha presentado por Sociedad Minera Corona S.A.

Mediante Resolución Directoral N°495-2013-MEM-AAM de fecha 17 de diciembre de 2013, se aprobó la Actualización del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Yauricocha presentado por Sociedad Minera Corona S.A.

Mediante la Resolución Directoral N°242-2015-MEM-DGAAM de fecha 09 de junio de 2015, se otorgó conformidad al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la “Ampliación de la capacidad de planta de beneficio Chumpe de 2500 a 3000 TMD”, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Unidad de Acumulación Yauricocha de Sociedad Minera Corona S.A. el cual contó con la Opinión Técnica N° 202-2015-SERNANP-DGANP del SERNANP.

Mediante la Resolución Directoral N°436-2015-MEM-DGAAM de fecha 12 de noviembre de 2015, se otorgó conformidad al Segundo Informe Técnico Sustentatorio (2do ITS) para la “Mejora tecnológica del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas” del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Unidad de Acumulación Yauricocha de Sociedad Minera Corona S.A. el cual contó con la Opinión Técnica N° 501-2015-SERNANP-DGANP del SERNANP.

Mediante la Resolución Directoral N°002-2016-MEM-DGAAM de fecha 08 de enero de 2016, se aprobó la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Yauricocha presentado por Sociedad Minera Corona S.A.

Mediante la Resolución Directoral N°063-2017-MEM-DGAAM de fecha 28 de febrero de 2017, se aprobó la Segunda Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Yauricocha presentado por Sociedad Minera Corona S.A.

Mediante la Directoral N°176-2017-MEM-DGAAM de fecha 03 de julio de 2017 se otorgó conformidad al Tercer Informe Técnico Sustentatorio “Adición de nuevos equipos e infraestructura en el proceso de la Planta concentradora Chumpe” del PAMA de la Unidad Acumulación Yauricocha de Sociedad Minera Corona S.A. el cual contó con Opinión Técnica N° 320-2017-SERNANP-DGANP del SERNANP.

Mediante Resolución Directoral N°028-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 11 de febrero de 2019, se declaró fundado el recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 051-2018-SENACE-PE/DEAR, por lo que se aprobó el “Estudio de Impacto Ambiental de la UM Acumulación Yauricocha para el Recrecimiento del Depósito de Relaves Yauricocha, presentado por Sociedad Minera Corona S.A., el cual contó con Opinión Técnica N° 823-2018-SERNANP-DGANP del SERNANP.

Mediante Resolución Directoral N° 051-2019/MEM-DGAAM de fecha 05 de abril de 2019, se da conformidad al Cuarto Informe Técnico Sustentatorio (4to ITS) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Unidad de Acumulación Yauricocha, para la implementación de dos corredores, presentados por Sociedad Minera Corona S.A., el cual contó con Opinión Técnica N° 263-2019-SERNANP-DGANP del SERNANP.

Mediante Resolución Directoral N° 078-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 07 de julio de 2020 se otorgó conformidad al Primer Informe Técnico Sustentatorio del EIA de la unidad minera “Acumulación Yauricocha” a efecto de precisar la disposición de material estéril dentro del interior mina, presentado por Sociedad Minera Corona S.A., el cual contó con Opinión Técnica N° 341-2020-SERNANP-DGANP del SERNANP.

Mediante Resolución Directoral N° 135-2020/MINEM-DGAAM de fecha 09 de octubre de 2020 se aprobó el Plan Ambiental Detallado de la Unidad Acumulación “Yauricocha” presentado por Sociedad Minera Corona S.A, el cual contó con opinión técnica favorable del SERNANP mediante Opinión Técnica N° 457-2020-SERNANP-DGANP.

## **II. GENERALIDADES**

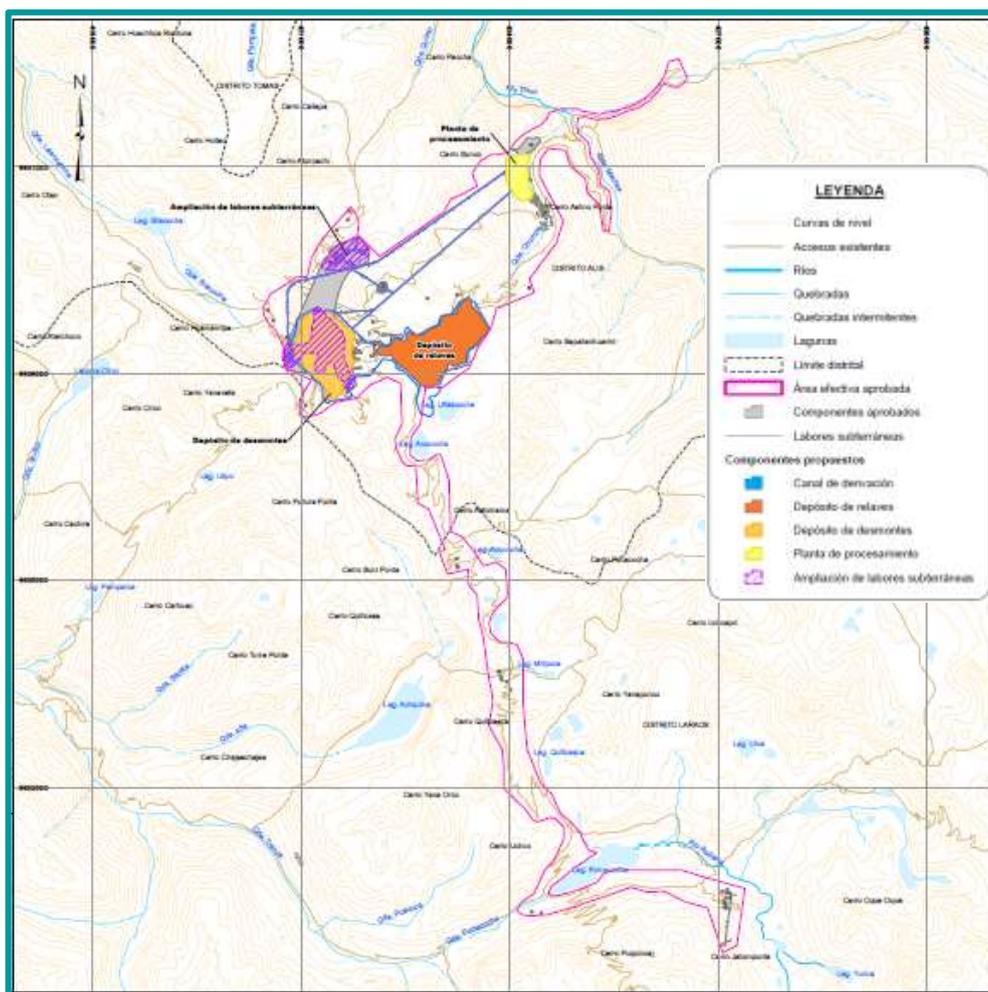
Sociedad Minera Corona S.A., presentó los términos de referencia específicos para el desarrollo de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha.

La U.M. Yauricocha se ubica políticamente en el distrito de Alis, perteneciente a la provincia de Yauyos, región Lima. Geográficamente, la U.M. Yauricocha se ubica en las cumbres de la Cordillera Central, a una altitud que varía entre 4 150 y 4 700 m. Asimismo, se ubica sobre las microcuencas Ojujia, Collpuro, Sagtura, Shutco, Pampamarca, Sacata, Añe, Pusunca y Pumacocha, pertenecientes a la subcuenca Medio Alto Cañete (código Pfafstetter 137547), y sobre las microcuencas Pañac, Lalancocha, Pampana, Quiero, Chupe y Cachapusca, pertenecientes a la subcuenca Alis (código Pfafstetter 137548). Ambas subcuencas se sitúan en la Unidad Hidrográfica (U.H.) Cañete (código Pfafstetter 13754) y el agua de sus ríos principales se originan en los cerros Potrero, Tucohuajanan, Patille y Huampuna, específicamente en el nevado Tanpanioc, a altitudes entre los 4 800 a 5 300 m.

La concesión minera “Acumulación Yauricocha” (Cod. 010000105L) de Sociedad Minera Corona S.A. se ubica parcialmente sobre la Reserva Paisajística Nor Yauyos-Cocha y en su zona de amortiguamiento. Asimismo, la concesión de beneficio “Planta De Beneficio Yauricocha Chumpe” (Cod P1100383) se ubica en la zona de amortiguamiento de la Reserva Paisajística Nor Yauyos-Cocha. Cabe señalar que las Concesiones “Santa Isabel” y “Santa Isabel N°3” de Titularidad de terceros Jaime Beltrán Zenteno y S.M.R.L. Santa Isabel N° 3 de Lima respectivamente, se superponen al área de actividad de la UM ubicado en la zona de amortiguamiento de la Reserva Paisajística Nor Yauyos-Cocha.

La U.M. Acumulación Yauricocha requiere ampliar sus operaciones subterráneas e incrementar su producción a 5 500 TPD, involucrando cambios y modificaciones en sus componentes principales, como la planta de procesos, el depósito de relaves y la disposición de material estéril (desmante de mina), así como otras modificaciones en componentes auxiliares y complementarios a consecuencia de los cambios en dichos componentes principales. Para ello, conforme con la normatividad ambiental vigente y las características particulares del entorno de la U.M. Acumulación Yauricocha, el titular considera necesario elaborar un nuevo instrumento de gestión ambiental (IGA) integrador, que permita la evaluación ambiental de las modificaciones propuestas y se planteen las medidas de gestión y manejo ambiental y social necesarias para la operación integral de la U.M. Acumulación Yauricocha.

**Figura N°01.** Ubicación de componentes y/o Actividades del proyecto



Fuente: EVAP MEIA UM Acumulación Yauricocha

### III. APORTES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Resumen Ejecutivo

- 3.1 Es necesario que se incorporen aspectos técnicos sobresalientes de la ingeniería del proyecto, indicar los componentes a ser modificados caracterizar si estos van ser ampliados o cual va ser el tratamientos a los ya existentes que demanda la modificación de los componentes en especial aquellos con los que se encuentren superpuestos con el Área Natural Protegida y su zona amortiguamiento; características más relevantes de las condiciones de línea base el ámbito de influencia del proyecto: zonas de vida, vegetación característica, fauna y flora e hidrografía, alcance con el Área Natural o zona de amortiguamiento que se encuentra superpuesta el proyecto, breve comentario de los impactos positivos y negativos, así como también las estrategias del Plan de Manejo ambiental a implementar con énfasis con el ámbito superpuesto a la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochabamba y su zona de amortiguamiento.
- 3.2 De ser caso deberá adjuntar una breve descripción de los documentos ambientales relevantes precedentes y la integración que realizará el presente Instrumento Gestión Ambiental actual.

## Descripción del proyecto

- 3.3 En el ítem de la ubicación del proyecto; incorporar información descriptiva, mapas, formatos digitales que caracteriza el proyecto y su relación con el ámbito de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochabamba y su zona de amortiguamiento, es decir, indicar la superposición de los diferentes componentes con el Área Natural Protegida.
- 3.4 Con respecto a la ubicación del proyecto incluir los Shapefile de cada uno de los componentes del proyecto comprendidos en la modificatoria con sus respectivas coordenadas geográficas (UTM WGS – 18S) con el fin que se pueda realizar la verificación de su ubicación con respecto a la Área Natural Protegida y su zona de amortiguamiento. Asimismo, describir los componentes principales (mina, depósitos de material estéril, depósito de relaves, canteras, planta de procesos etc.) y auxiliares (habilitación o modificación de accesos, chimeneas, rampa, almacenes, polvorines, plataformas, paneles solares, campamentos, servicios, área de comederos etc.) inmersos en la modificación del presente instrumento de gestión ambiental y estén superpuestos al ANP y a su zona de amortiguamiento. Considere incluir un cuadro que resuma el área de intervención (de componentes existentes y componentes propuestos) respecto al ANP y a su zona de amortiguamiento.
- 3.5 Adjuntar un mapa comparativo e información cartográfica digital de los componentes actuales y los que van ser modificados y/o ampliados (200 km de labores adicionales).
- 3.6 Describir si fuese el caso qué componentes van generar que se realice intervenciones de desbroce vegetación con énfasis con aquellos superpuesto al ANP y su zona de amortiguamiento. Adjuntar información cartográfica en formato digital y cartográfico de las áreas afectados.
- 3.7 Respecto al manejo de agua del depósito de relaves, en el EVAP se considera contar con un aliviadero de demasías (“spillway”), al respecto, incluir información del diseño de ingeniería, caracterización del flujo de descarga de exceso y de la quebrada de recepción. Considere incluir un tratamiento previo antes de su descarga de ser necesario.
- 3.8 Incorporar información de los objetivos de creación del Área Natural Protegida, normativa relacionada (Plan Maestro; decreto de creación etc.), así como las normas de uso si fuese el caso que los componentes sujetos a modificación se encuentren al interior del ANP.
- 3.9 Dentro del ítem e) Descripción secuencial de las distintas etapas y cronograma estimado, será necesario incluir las vías de acceso a utilizar por el administrado para el ingreso a la unidad minera, esta información deberá de ser alcanzada en shapefile y mapa donde se vea los centros poblados por donde se transita para llegar a la Unidad Minera. Es necesario precisar cuál será la forma de acceso a ser utilizada por el proyecto, cuáles serán las vías a ser empleadas, el estado original, las propuestas de rehabilitación, mejoramiento y ampliación, se deberá diferenciar las vías existentes de las propuestas de ser el caso, aspectos que se deberán identificar en el ítem de identificación de impactos ambientales y plan de manejo ambiental, considerando la superficie a ser intervenida y en la cual se retire cobertura vegetal.
- 3.10 Se deberá dimensionar el flujo vehicular actual y proyectado durante la etapa de construcción y operación, ruta del transporte del mineral, aspectos que se deberán identificar en el ítem de identificación de impactos ambientales y plan de manejo ambiental a ser empleadas por el incremento vehicular durante la etapa de construcción y operación (transporte del mineral).
- 3.11 Es necesario se mencione el volumen de mineral que transportará cada camión y las especificaciones técnicas de los mismos.
- 3.12 Es necesario se especifique si las actividades de la etapa de construcción y operación (incluyendo el transporte de mineral) se realizarán durante el día y la noche a efecto de determinar la necesidad de realizar monitoreos ambientales en horarios diurno y/o nocturno.

3.13 Dentro del ítem g.1 Área de influencia ambiental (AIA):

- Se deberá de tener en cuenta el transporte del mineral, cuencas afectadas, las vías de acceso, ubicación de lugares de actividad, entre otros.
- Precisar la superficie del área natural protegida y su zona de amortiguamiento que se encuentra superpuesta a las AIAD y AIAI. Incorporar mapas al respecto.

3.14 Del ítem h) Evaluación de las diversidades alternativas del proyecto, se deberá considerar para la ubicación de los componentes propuestos del proyecto en mención, el nivel de afectación que tienen éstos sobre la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas y su zona de amortiguamiento.

**Línea Base**

3.15 Dentro del ítem 3.2 caracterización del ambiente físico, se deberán incrementar puntos de monitoreo físico (aire, ruido, suelo, vehicular) que abarquen todas las actividades del proyecto incluyendo el transporte del mineral.

3.16 Considerar el inventario de fuentes de agua superficial (ríos, quebradas, lagunas, manantiales) con énfasis en relación de la superposición del Área Natural Protegida y su zona de amortiguamiento.

3.17 De acuerdo al análisis de hidrografía indicar su conectividad de las cuencas o microcuenca en relación a las que se encuentre en el Área Natural Protegida y su zona de amortiguamiento con la finalidad de determinar si habrá impactos ambientales por conexión de los recursos hídricos.

3.18 La MEIA deberá de indicar un punto donde se detalle el estudio de impacto Vial, para lo cual deberá de coordinar lo siguiente:

- El Estudio de Impacto Vial (EIV) requerido, debe identificar y evaluar a detalle todos los impactos viales negativos que se generarán con la operación del proyecto, el análisis deberá abarcar al tránsito vehicular y peatonal que se derive por la operación del Proyecto.
- Se debe evaluar cualitativa y cuantitativamente, los efectos que se producen sobre el entorno de la infraestructura vial de manera que se pueda prever y mitigar sus efectos negativos, empleando técnicas adecuadas, de manera que sea posible recuperar y/o mejorar el nivel de servicio en la infraestructura vial existente.
- Identificación y descripción de la red vial afectada, puntos críticos a lo largo de la ruta incluyendo su clasificación funcional, dispositivos de control de tráfico existentes y análisis de accidentalidad del área de intervención del proyecto.
- Debe de desarrollar una base de datos de tráfico vehicular y peatonal, sobre las intersecciones principales y determinantes durante 24 horas continuas, durante 7 días laborales continuos de una semana típica y otra semana de traslado de minerales; para determinar las horas de máxima demanda vehicular y peatonal, tanto de la mañana como de la tarde y noche; sobre las cuales, tendría que funcionar de manera eficiente, los proyectos de mitigación del impacto vial que se desprenda del EIV. Los datos de campo no tendrán una antigüedad mayor a 6 meses, tomados en períodos de desarrollo regular de actividades y en períodos críticos, en el área de influencia.
- Con los datos obtenidos de la hora de máxima demanda vehicular, deberá desarrollar un modelo de micro simulación de tránsito con software especializado para tal fin. Este modelo permitirá evaluar los indicadores de tránsito (LOS y MOEs), mediante la metodología contenida en el Manual de Carreteras de los Estados Unidos (HCM 2010).

- Presentar las simulaciones de la situación actual y situación futura con construcción y situación futura con operación.
- Realizar el análisis e identificación de los impactos viales y la estimación de las demandas generadas por la construcción y operación. El análisis de los impactos viales estará en concordancia con la información de la línea base ambiental y social del proyecto.
- Desarrollar las propuestas de todas las medidas para evitar, mitigar y/o corregir los potenciales efectos viales generados, eventualmente identificados en el punto anterior. Los resultados propondrán medidas y soluciones eficaces, que neutralicen los posibles impactos viales negativos, que puedan originar las obras y actividades del Proyecto. De requerir el caso, se presentarán planos indicando las medidas propuestas.

3.19 Dentro del ítem c) Descripción del medio biológico, se deberá:

- Presentar las coordenadas UTM de los puntos de muestreo (formato Shapefile o Excel) de flora y fauna en relación al Área Natural Protegida y su zona de amortiguamiento.
- El número de puntos de muestreo se decidirá en función del área de influencia del proyecto, número de formaciones vegetales, número y ubicación de los componentes del proyecto y ello relacionado su localización con respecto al Área Natural Protegida y su zona de amortiguamiento.
- Incorporar un diagnóstico de la presencia de bofedales en la modificatoria del presente Instrumento de Gestión Ambiental y de ser el caso indicar el área (m<sup>2</sup> o ha) a intervenir, así como de los ecosistemas frágiles que se hayan podido determinar y que encuentren superpuestos al ANP y su zona de amortiguamiento tales como glaciares y lagunas altoandinos. A fin que se consideren las medidas ambientales y/o compensatorias del caso.
- Con respecto al registro de especies de plantas esta deberá de actualizarse determinando la categorización de sus estatus de acuerdo a la normatividad nacional e internacional con puntos de muestreo con énfasis en el ANP y su zona de amortiguamiento, de igual forma se deberá proceder con la evaluación agrostológica.
- Con respecto al registro de especies de fauna, deberá actualizarse respecto al año 2013 y determinar la categorización de sus estatus de acuerdo a la normatividad nacional e internacional; además se debe considerar a la especie *Cinclodes palliatus* (Churrete vientre blanco) que tiene su corredor biológico y hábitat en los bofedales que se encuentran en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas y su zona de amortiguamiento; asimismo, se debe indicar las medidas de mitigación para no alterar su ecosistema de darse el caso que los componentes se encuentren superpuestos y modifiquen sus características, toda vez que esta especie será considerada como objeto de conservación de la Área Natural Protegida.
- Se deberá de indicar los índices de biodiversidad a utilizar o qué análisis recibirán los datos colectados, siendo estos índices de diversidad, índice de dominancia, abundancia relativa, porcentaje de cobertura vegetal, curva de acumulación de especies y esfuerzo de muestreo, para cada grupo biológico a ser evaluado durante el desarrollo de campo, así mismo, realizar el análisis e interpretación de los resultados.
- Se deberá identificar las especies cuyo tránsito se realiza en el ámbito del proyecto.

#### **Identificación, caracterización y evaluación de los posibles Impactos y socioeconómicos**

3.20 Dentro del ítem 5 Impactos, correspondiente a la Identificación, caracterización y evaluación, se deberá considerar :

- Presentar un diagrama identificando impactos primarios y secundarios, además de un análisis del impacto acumulado entre la matriz de impactos presentada en los IGA aprobados y los impactos previstos en la ejecución de esta modificatoria, sobre todo en los aspectos de transporte de minerales, sustancias y equipos, vertimiento de efluentes y captación de agua.
- Impactos en el paisaje, debido al desarrollo de la actividad así como el transporte de carga de minerales.
- Presentar la identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales a través de matrices describiendo la metodología seguida y los criterios empleados. Se deberá poner énfasis sobre los impactos producidos al paisaje dentro de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas y su zona de amortiguamiento.
- En la caracterización de los impactos se deberá realizar mediante el uso de métodos validados, indicando los criterios para su valoración la cual debe ser elaborado de manera interdisciplinaria. La evaluación debe contar con sus respectivas categorías de manera que facilite la ponderación cualitativa y cuantitativa de los impactos. A su vez la identificación y valoración de los impactos debe realizarse considerando todos los elementos descritos en la línea de base biofísica.
- Considerar los impactos hacia las especies de flora y fauna silvestre que son catalogadas como amenazadas.

### **Plan de Manejo Ambiental**

- 3.21 Es necesario que en su estrategia de manejo ambiental no solamente se describan, si no que sean incorporadas en el presupuesto del proyecto con el fin de asegurar la implementación de las medidas ambientales durante el ciclo del proyecto y no solamente para la etapa de construcción. Es por ello necesario incluir el presupuesto detallado que implementara para cada una de las medidas ambientales que conforma la estrategia de manejo ambiental en especial aquellas que se superponen al Área Natural Protegida y su zona de amortiguamiento.
- 3.22 Indicar los puntos de acopio de los residuos sólidos a través de coordenadas UTM, datum y zona e indicar la frecuencia de recolección durante el ciclo del proyecto y disposición final.
- 3.23 En el caso que exista la superposición de los componentes del proyecto con el Área Natural Protegida considerar para el manejo de desmontes y residuos sólidos las normas de uso de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas.
- 3.24 Se deberá implementar medidas de conservación y gestión de amenazas para las especies faunísticas que presenten alguna categoría de conservación.
- 3.25 Considerar las áreas en donde se realice desbroce de vegetación las actividades de revegetación y/o reforestación deberá considerar especies propias del lugar para realizar esta actividad. Indicar especies y área donde se realizará el plan de revegetación.
- 3.26 Indicar acciones de mitigación tangible respecto a ruidos y alteración de calidad de aire generado por el tránsito de maquinarias y voladuras.
- 3.27 Coordinar los aspectos técnicos para la señalización informativa ambiental con el Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas.
- 3.28 Teniendo en cuenta que, los proyectos de categoría III pueden generar impactos ambientales negativos no evitables (residuales) generados por el desarrollo del proyecto; deberá desarrollar un Plan de Compensación Ambiental, teniendo en consideración los lineamientos para compensación ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación

de Impacto Ambiental, así como las guías de evaluación de ecosistemas y sus guías completarias; a fin, de determinar un diagnóstico ambiental real teniendo en consideración los principios de adhesión a la jerarquía de mitigación, pérdida neta cero de biodiversidad y funcionalidad de ecosistemas, adicionalidad, equivalencia ecológica y sostenibilidad de compensación ambiental.

Para ello, deberá plantear los criterios para la compensación ambiental como:

- Determinación del área impactada
- Características de las áreas para la compensación ambiental
- Selección de las áreas para la compensación ambiental

Los que permitirá implementar medidas de restauración y conservación a los ecosistemas impactados, a fin de recuperar la funcionalidad garantizando de esta forma la sostenibilidad de la compensación ambiental, debido a que el proyecto minero se encuentra aledaño a un Área Natural Protegida, el cual se podría ser afectado directa o indirectamente por el desarrollo del proyecto.

- 3.29 Considerar en su programa de educación ambiental la importancia de la conservación de las Áreas Naturales Protegidas y su administración por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, objetivos de conservación de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas.

#### **Otros**

- 3.30 Detallar un resumen de compromisos ambientales con respecto a los ámbitos superpuestos a la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas y su zona de amortiguamiento.
- 3.31 Se recomienda considerar que el riego permanente de la carretera que pasa por la población de Tinco Yauricocha hasta el ingreso de la mina.
- 3.32 Establecer la comunicación entre la oficina de relaciones comunitarias con el SERNANP, comunidad campesina y otras entidades competentes, con el fin de evitar superposición de competencias, ante cualquier eventualidad ambiental.
- 3.33 Se recomienda incorporar un ítem de conclusiones del MEIA-d en el cual se resalte los resultados obtenidos de la evaluación de los impactos ambientales y que permitan determinar la viabilidad ambiental de los mismo.

Lima, 17 de febrero de 2021